

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

14241 MADRID

Edicto

Doña Verónica Calvo Moreno, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil, 7, de Madrid,

Hace saber:

1.- Que en el concurso ordinario 534/2020, con Número de Identificación General del procedimiento 28.079.00.2-2020/0032230, por auto de fecha 13 de mayo de 2020, se ha declarado en concurso voluntario que se tramitará por el procedimiento ordinario a Casdisa de Promociones, S.A., con n.º de identificación A78286812 y domiciliado en la calle Pollensa, 6, Edificio ECU-2, 2.ª planta, 28290 Las Rozas de Madrid (Madrid).

2.- Que el deudor conserva las facultades de administración y disposición de su patrimonio, pero sometidas a la intervención de la Administración concursal.

3.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la Administración Concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la L.C. por correo ordinario o en cualquiera de los medios admitidos en derecho, directamente, no siendo válida la comunicación que se dirija directamente al Juzgado, en el domicilio de la Administración Concursal que es el siguiente:

Don Emilio Movilla Gil. Despacho profesional: Calle Nuñez de Balboa, 30, 5.º-D. 28001 Madrid. Teléfono: 91 435 00 93. email: concurso53420@gmail.com

4.- El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar desde la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

5.- Que los acreedores y demás interesados en personarse en el concurso lo deberán realizar por medio de Abogado y Procurador, salvo lo previsto en la legislación laboral respecto a los trabajadores del concursado.

6.- Que la dirección electrónica del Registro Público Concursal donde se publicarán las resoluciones que traigan causa del concurso, es www.publicidadconcursal.es

Madrid, 19 de mayo de 2020.- Letrada de la Administración de Justicia, Verónica Calvo Moreno.

ID: A200019006-1